

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

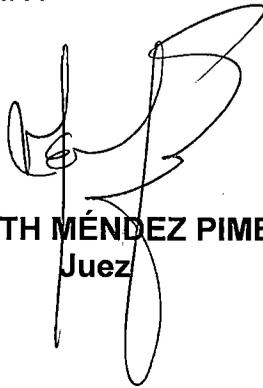
27 MAY 2022

REF. PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, 2019-00436

Atendiendo el informe secretarial que precede, y toda vez que en sentencia proferida en audiencia del 23 de julio de 2021 se condenó en costas a la parte demandada, sin que allí se hubiesen tasado las agencias en derecho, se dispone:

De conformidad con el artículo 365 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 señalar como agencias en derecho la suma \$ 700.000 S.M.L.M.V.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez